

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Implementación de Estrategias para la Seguridad Vial en Barranquilla	
Código BPIN No.	2024080010039	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El artículo 24 de la Constitución Nacional establece que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.</p> <p>Que el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.</p> <p>Qué la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020 en su artículo 94, tiene como funciones primarias:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital”.</i></p> <p>A su vez, el artículo ibidem establece como función secundaria de esta Secretaría, entre otras, la siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“Formular las políticas en materia de gestión del tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y la seguridad vial, en armonía con</i></p>
---	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<p><i>el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Nacional de Seguridad Vial”.</i></p> <p><i>“Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normatividad vigente y los lineamientos del orden nacional”.</i></p> <p><i>“Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables.”</i></p> <p><i>“Fijar directrices en la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones tendientes a mejorar la circulación y los desplazamientos de manera segura por las vías del Distrito de Barranquilla, de conformidad con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital”</i></p> <p>En este mismo orden, el plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027 adoptado mediante el Acuerdo N° 006 del 24 de mayo de 2024 en el cual se establecen los siguientes componentes, programas y proyectos entre otros, estos serán los componentes con los cuales se busca el desarrollo de la ciudad:</p> <p>1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; 5) Movilidad y Transporte; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social.</p> <p>Qué, el Plan de Desarrollo territorial, en su Artículo 18 establece el Componente “Movilidad segura, accesible y sostenible” Este componente busca el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito en un entorno de seguridad vial, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo. Para lograrlo, se implementarán diversas acciones para impulsar, gestionar, analizar y apoyar iniciativas de infraestructura de transporte sostenible y de las nuevas alternativas que permitan aprovechar la situación geográfica del territorio.</p> <p>Dentro del citado componente, se encuentra el programa denominado “Conciencia y Seguridad Vial” este programa busca garantizar una movilidad ágil y eficiente, requiere implementar tecnologías inteligentes, como sistemas de gestión del tráfico en tiempo real y semáforos adaptativos, junto con infraestructura multimodal que integre diferentes modos de transporte y promueva la planificación urbana orientada a la movilidad. Esto implica mejorar la infraestructura vial mediante micro intervenciones focalizadas que se complementen apropiadamente. Además, es crucial destinar recursos adecuados para mantener y expandir la infraestructura de transporte, utilizando instrumentos alternativos de financiamiento, y coordinar esfuerzos entre diferentes entidades gubernamentales y actores relevantes para lograr una movilidad más sostenible y accesible para todos los ciudadanos.</p> <p>Dentro del anterior programa se encuentra citado en artículo 18.1.3. el proyecto “Implementación De Estrategias Para La Seguridad Vial” Este proyecto busca abordar de manera integral acciones para mejorar la seguridad vial y la movilidad del Distrito, lo cual incluye; la elaboración de estudios técnicos, la adquisición de equipos y tecnología necesarios, así como la promoción e implementación del Plan Estratégico de</p>
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Seguridad Vial (PESV) en empresas de la zona. También contempla la ejecución de acciones importantes para el cumplimiento del Plan Distrital de Seguridad Vial 2024-2033 (PDSV), con el objetivo de reducir muertes y lesiones causadas por siniestros viales. Este proyecto se enfocaría en la planificación y gestión integrada de actividades, involucrando a autoridades locales, empresas, organizaciones civiles y ciudadanía en general para lograr mejoras significativas en la seguridad vial en Barranquilla.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones” con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 2106 de 2019, establecía que:

“Artículo 12. “Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. (...)”

Que el Decreto 2851 de 2013, el cual reglamenta varios artículos señalados taxativamente de la Ley 1503 de 2011, definió el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la siguiente manera: (...) *Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (...)*

Que a su vez el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” frente a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, establece lo siguiente:

“Artículo 2.3.2.3.2. Registro, Adopción y Cumplimiento. Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 2.3.2 3.1. Del presente decreto deberán registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. (...)”

Que el párrafo 3 del citado artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015, señaló que las condiciones para realizar las visitas, así como la forma y criterios para efectuar el control

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

y seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, serían establecidos por el Ministerio de Transporte.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1231 de 2016, mediante la cual adoptó la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, con el objetivo de dotar a las autoridades de tránsito de herramientas técnicas, que permitan unificar y estandarizar, los parámetros y criterios para la revisión, emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Que la Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modificó y adicionó la Ley 1503 de 2011 y se dictaron otras disposiciones en seguridad vial y tránsito. En el artículo primero (1), señaló que la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

En este mismo sentido la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial se encuentra en la obligación de verificar el cumplimiento de los planes estratégicos en seguridad vial en las empresas, organizaciones públicas y privadas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla, responsables de elaborar y operar los PESV dentro de sus entidades, además de asesorar sobre las dudas que se generen en sus diseños y planes de acción enfocados a sus conductores durante las operaciones que realizan en las vías nacionales.

La Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en virtud de los objetivos específicos del proyecto Implementación de Estrategias para la Seguridad Vial, el cual consiste en Elaborar estudios e implementar instrumentos de planeación que permitan contar con información técnica actualizada sobre la situación del Tránsito, transporte y la seguridad vial para la toma de decisiones, requiere contratar los servicios de tres(3) persona Natural, que cumpla con el perfil exigido, para apoyar el desarrollo de actividades de la oficina Gestión de tránsito, tendientes al acompañamiento de las visitas de campo, Entrega de informes en virtud del proyecto, Apoyar en la programación de las visitas de auditorías a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla, entre otras y acompañar en las actividades inherentes a la oficina y todas aquellas relacionadas con el objeto a contratar.

Acorde con lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de alcanzar los logros y metas propuestas dentro de este proyecto y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente e idóneo en la planta para el desarrollo las mismas, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana requiere contratar a tres personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar las actividades establecidas en el presente estudio.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL.

3.2.2 Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase
1	80111600	Servicio Personal Temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, para el cumplimiento de los objetivos específicos en virtud del proyecto Implementación de Estrategias para la Seguridad Vial, el cual consiste en Elaborar estudios e implementar instrumentos de planeación que permitan contar con información técnica actualizada sobre la situación del Tránsito, transporte y la seguridad vial para la toma de decisiones, requiere contratar los servicios de Tres (3) personas naturales para acompañar el desarrollo de actividades de la oficina Gestión de tránsito relacionadas con el acompañamiento en las visitas de campo, programación de las visitas de auditorías a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla, entre otras, acompañar en las actividades inherentes a la oficina y todas aquellas relacionadas con el objeto a contratar.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. N/A

3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: N/A

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 13. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. 14. El contratista deberá cancelar las estampillas Distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) contados a partir de la suscripción de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto tributario Distrital. 15. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. 16. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro 17. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>Ver anexo contratista</p>
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que dé cuenta del cumplimiento contractual. 5. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>La modalidad de selección que corresponde aplicar es contratación directa, prevista en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor del contrato corresponde a la suma CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$58.440.000.00) incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p>

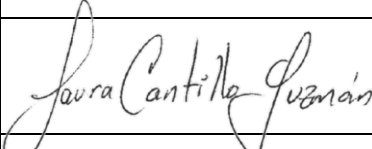
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor						
1	2.3.2.02.02.008	Implementación De Estrategias Para La Seguridad Vial.	59	ICLD	\$58.440.000. 00						
TOTAL					\$58.440.000. 00						
<p>Nota 1: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada.</p> <p>Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos.</p>											
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Número:</td> <td>202600533</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$58.440.000. 00</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaria Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>					Número:	202600533	Valor:	\$58.440.000. 00	Autorizados por	Secretaria Distrital de Hacienda
Número:	202600533										
Valor:	\$58.440.000. 00										
Autorizados por	Secretaria Distrital de Hacienda										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis del sector. 										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver Anexo contratista										
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE											
3.6.1 Requisitos Habilitantes.											
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:											
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado solo con la fecha de generación del documento. • Constancia de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP II. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley). • Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional. (en caso de que aplique) • Certificado de Sanciones Vigentes, expedido por el CSJ. (caso de abogados). 										

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. • Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad en Colombia, expedido por la Policía Nacional. (según aplique) • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos. (Ley 2097 de 2021) • Examen médico preocupacional (artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria. <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>	
3.6.1.2 Experiencia	Ver anexo contratista	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA
	Identificación del funcionario:	1.140.859.258
	Cargo:	Asesor de despacho
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución de los contratos será hasta el treinta (30) de junio de 2026 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	N/A
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	LAURA MARIA CANTILLO GUZMAN
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE GESTION DE TRANSITO
Proyectó	Luz Darys Cabrera G / Asesora Ext
Revisó:	Karen Zarate H-- Asesora de Despacho -- SDTSV

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.5.1., Artículo 2.2.1.1.1.5.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A qué se le asigna?	Impacto del evento del tratamiento				¿Puede ser paralizado por implementación del tratamiento?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad del evento			
2	General	Distrito	Todas	Financieras	Riesgo de las acciones emprendidas a la administración, operación de recursos financieros, prepago por medio de créditos en moneda extranjera, para el cumplimiento del contrato, en el contexto de los plazos fijados y en las condiciones establecidas.	Inflación, fluctuación de precios, depreciación de la moneda, cambios de tipo de cambio, etc. (tasas de interés, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	Incremento del costo del contrato, inestabilidad en el mercado y posible disminución del valor del contrato.	2	3	5	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1	1	1	Bajo	Si	Control: Entidad Estatal	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Comprobación de los verbales firmados de la relación de su oferta con el comportamiento del mercado, con el fin de detectar los cambios de precios que puedan afectar el contrato.	Trimestral	Cuando se presente el evento
1	General	Distrito	Ejecución	Operacionales	Inflación, fluctuación de precios, depreciación de la moneda, cambios de tipo de cambio, etc. (tasas de interés, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	Incremento del costo del contrato, inestabilidad en el mercado y posible disminución del valor del contrato.	2	3	5	Bajo	Entidad Estatal/Contratista	1	1	1	Bajo	Si	Control: Entidad Estatal	En la ocurrencia del evento	Al terminar la ejecución del contrato	Comprobación de los verbales firmados de la relación de su oferta con el comportamiento del mercado, con el fin de detectar los cambios de precios que puedan afectar el contrato.	Trimestral	Cuando se presente el evento	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

0		7		6		No.	
General	Interno	General	Interno	General	Interno	Clase	Planificación
Ejecución		Contratación		Operación		Etapa	
Operacionales		Operacionales		Operacionales		Tipo	
El proveedor ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.		No se presentan incidencias en el proceso de contratación o que su presentación sea trivial o inconspicua.		Deslizamiento en una causa por parte del contratista para la legalización del contrato.		Descripción (¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal puede hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. 		<ol style="list-style-type: none"> 1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retraso en la ejecución del contrato o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de satisfacción o de la oferta. 		Retrasos en el proceso de contratación.		Causa o evento de la ocurrencia del evento	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado y porcentaje de cumplimiento y ejecución por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contrato, medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega o satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al contratista que presente la documentación y sus políticas. 		<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Proponer continuamente al adjudicatario durante la etapa de perfeccionamiento que entregue la documentación y sus políticas. 3. Documentar y registrar los que se aplican, así como hacer efectiva la política de ejecución de los plazos contemplados en el contrato. 		Tratamiento: ¿Cómo se van implementando?	
<ol style="list-style-type: none"> 1 2 3 		<ol style="list-style-type: none"> 1 2 3 		<ol style="list-style-type: none"> 1 2 3 		Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría	
Alto		Bajo		Bajo		¿A quién se le asigna?	
Contratista		Entidad estatal/Contratista		Contratista			
<ol style="list-style-type: none"> 1 5 6 		<ol style="list-style-type: none"> 1 2 3 		<ol style="list-style-type: none"> 1 2 3 		Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría	
Supervisor		Entidad Estatal/Contratista		Entidad Estatal		Persona responsable por implementar el tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Desde el inicio de ejecución del contrato.		Una vez adjudicado el contrato.		A partir de la etapa de planeación.		¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿Cuál es?	
Ala terminación de la ejecución del contrato.		Una vez se haga efectiva la garantía de satisfacción de la oferta.		Una vez se legalice el contrato.			
reforma de supervisión e información de gestión de actividades.		Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la entidad estatal.		Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.			
Mensual		Entidad de la contratación		Entidad de la contratación			

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf



SC-CER103099

SA-CER766031

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

10		9		No.
General	General	General	General	Clase
Ejecución	Externo	Externo	Externo	Riesgo
Societal/Político	Societal/Político	Societal/Político	Societal/Político	Etapa
				Tipo
<p>Las órdenes de investigación social y/o actividades de diligencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Cambios en la situación política y/o administrativas de orden público como huelgas, manifestaciones, disturbios, secuestros, pero a saber: tentativas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.</p>	<p>Descripción (Qué se va a pasar y cómo y cuándo ocurrirá)</p>		
<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incertidumbre de contratistas.</p>	<p>1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Incertidumbre de contratistas.</p>	<p>Comentarios de la ocurrencia del evento</p>		
<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Probabilidad</p>		
<p>2</p>	<p>2</p>	<p>Impacto</p>		
<p>3</p>	<p>3</p>	<p>Valoración del riesgo</p>		
<p>Riesgo</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Categoría</p>		
<p>Entidad Estatal/Contratista</p>	<p>Entidad Estatal/Contratista</p>	<p>¿A quién se le asigna?</p>		
<p>1. Recibir información e información estadística a partir de los hechos ocurridos durante la ejecución precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alto riesgo de desarrollo de actividad antes con el fin de adelantarse oportunamente a las medidas tendientes a mitigar el impacto.</p> <p>2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y pagar a sus costos los gastos de atención al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades en el caso que se llegase a situaciones que permitan la continuación de la ejecución del contrato.</p> <p>3. Describir las actividades de riesgo frente.</p>	<p>1. Recibir información e información estadística a partir de los hechos ocurridos durante la ejecución precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alto riesgo de desarrollo de actividad antes con el fin de adelantarse oportunamente a las medidas tendientes a mitigar el impacto.</p> <p>2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en el lugar de desarrollo de actividades y pagar a sus costos los gastos de atención al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades en el caso que se llegase a situaciones que permitan la continuación de la ejecución del contrato.</p> <p>3. Describir las actividades de riesgo frente.</p>	<p>Trazamiento/Contratistas a ser implementados</p>		
<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Productividad</p>		
<p>1</p>	<p>1</p>	<p>Impacto</p>		
<p>2</p>	<p>2</p>	<p>Valoración del riesgo</p>		
<p>Riesgo</p>	<p>Riesgo</p>	<p>Categoría</p>		
<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>¿Afecta la ejecución del contrato?</p>		
<p>Control de Supervisor</p>	<p>Control de Supervisor</p>	<p>Fecha a recomendar por implementar el instrumento</p>		
<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p>	<p>Desde el inicio de ejecución del contrato.</p>	<p>Fecha activada en que se inicia el instrumento</p>		
<p>Ala terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Ala terminación de la ejecución del contrato.</p>	<p>Fecha activada en que se completa el instrumento</p>		
<p>Mediante un control de supervisión de la ejecución del contrato por parte de los funcionarios en el momento de definir acciones de mitigación que generen el desarrollo del contrato.</p>	<p>Mediante un control de supervisión de la ejecución del contrato por parte de los funcionarios en el momento de definir acciones de mitigación que generen el desarrollo del contrato.</p>	<p>¿Cómo se realiza el monitoreo?</p>		
<p>Cuando se presente el evento</p>	<p>En la etapa de precontractory ejecución cuando presente el evento</p>	<p>Periodicidad ¿Cuál es?</p>		

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

ITEM	CANT.	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
1	1	Acreditar formación académica en Derecho o áreas afines y experiencia general de mínimo dos (2) años.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo en la realización del plan de auditoría a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. 2. Brindar apoyo en las auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. 3. Elaborar actas de informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. 4. Proyectar las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. 5. Brindar apoyo en el asesoramiento a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. 6. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. 7. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 	VEINTÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$21.840.000.00)	<p>El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante un primer pago a treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISICENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$3.640.000.00), Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISICENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$3.640.000.00) y un (1) pago final a treinta (30) de junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISICENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$3.640.000.00).</p> <p>Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).</p>

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

2	1	Acreditar Diploma de bachiller y experiencia general de mínimo Un (1) año.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en el seguimiento permanente al estado de avance de los proyectos incluidos en el Plan Distrital de Seguridad Vial. 2. Brindar apoyo administrativo en la elaboración de conceptos técnicos sobre la alineación de proyectos nuevos o en ejecución con las directrices del PDSV. Brindar apoyo administrativo en los criterios técnicos para la toma de decisiones en la priorización de estrategias y proyectos del PDSV. 3. Apoyar en el análisis técnico e informes que faciliten la integración y coherencia de los proyectos del PDSV. 4. Brindar apoyo administrativo en la elaboración de conceptos técnicos sobre la pertinencia, impacto y alineación de nuevos proyectos, obras, intervenciones o estrategias de seguridad vial alineadas con el PDSV. 5. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. 6. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 	<p>VEITIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L(\$21.600.000.00)</p>	<p>El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante Un primer pago a Treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000.00), Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000.00) y un pago final a treinta (30) de junio de 2026 por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.600.000.00).</p> <p>Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).</p>
---	---	--	---	--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3	1	Acreditar Diploma de bachiller y experiencia relacionada con las actividades del objeto contractual mínimo de ocho (8) meses.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en las visitas de campo necesarias para la toma de información requeridas para tramitar y contestar las solicitudes formuladas, con relación a los planes, proyectos y programas de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial. 2. Apoyar a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial – Oficina de Gestión de Tránsito, en la toma de la información, realizando las mediciones y caracterizaciones de tráfico de los sectores o trayectos en los términos y de acuerdo con los estándares exigidos por el supervisor del contrato. 3. Cumplir con las actividades que el Supervisor o el funcionario que funja de coordinador de la toma de información le asigne para la recolección de la información en los diferentes sectores del Distrito. 4. Apoyar y acompañar a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el levantamiento de la información requerida por el supervisor del contrato y/o el Coordinador de la toma de información de aforos en los sectores del distrito que les sean asignados. 5. Custodiar la información de campo tomada y realizar la entrega física de la misma según los tiempos e instrucciones que designe el Supervisor del contrato y/o del funcionario que funja como coordinador de la toma de información. 6. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aun cuando no se proponga al cobro. 7. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aun cuando no se proponga al cobro 	<p>QUINCE MILLONES DE PESOS M/L(\$15.000.000.000)</p>	<p>El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, mediante Un primer pago a Treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000.00), Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000.00) y un pago final a treinta (30) de junio de 2026 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000.00).</p> <p>Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).</p>
---	---	---	---	---	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

			8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución.		
--	--	--	---	--	--